

Fecha 11.06.2010	Sección Negocios	Página 23
---------------------	---------------------	--------------

Septiembre de 2011

Tendrán los gasolineros nuevo contrato de suministro

México ▶ Luis Carriles

Pemex Refinación sustituirá los actuales contratos de suministro que tienen los empresarios gasolineros por contratos de ventas de primera mano, a fin de poder ajustarse al marco legal vigente a partir de la reforma petrolera de 2008.

En un comunicado oficial enviado por Juan Marcelo Parizot Murillo, gerente de Ventas a Estaciones de Servicio, informó a las organizaciones de gasolineros que se adecua el marco jurídico de la comercialización de petrolíferos y por ello es que habrá nuevas disposiciones administrativas, tanto en la venta de gasolinas como en la de diésel.

“Informes señalan que es posible que esta semana el área jurídica libere el contrato marco, para su posterior aprobación por parte de las autoridades competentes; una vez que esto suceda, se lo estaríamos notificando de inmediato para proceder, en su caso, a la firma correspondiente”, señala el comunicado oficial.

Sin embargo, Pemex tiene ya un calendario previsto para aplicar las nuevas disposiciones. Para el 23 de septiembre de este año se deberá

de revisar los contratos de venta de primera mano.

Para el 31 de marzo de 2011 se deberá de notificar a los adquirentes la necesidad de firmar los contratos de suministro, ahora de venta de primera mano, y para el 30 de septiembre tendrán que haberse firmado los contratos.

Debe destacarse que en tanto no se tenga este marco legal cualquier nueva inversión se llevará a cabo bajo las actuales reglas, vigentes hasta el fin del primer trimestre del próximo año, los contratos que se hagan a partir del 1 de abril se harán con las nuevas disposiciones administrativas.

Todos los nuevos contratos que se firmen tendrán como vigencia máxima el 30 de septiembre de 2011. La medida afecta a las 8 mil 500 estaciones de servicio del país.

El nuevo estatus jurídico se anunció desde el pasado 12 de abril en el *Diario Oficial de la Federación*, en él se aplican los cambios llevados a cabo en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional para la venta de petrolíferos distintos al combustóleo, petroquímica básica y **gas natural**. ■M

